"Año De la Diversificación Agropecuario y del Fortalecimiento de la Educación"

276

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 140-2015-A/MDP

Pangoa, 03 de Febrero del 2015

Visto; El Informe Nº061-2015/SGDUR/MDP, de fecha 03 de febrero del 2015, Informe Nº 011-2015-RCH-DGS-GDUR/MDP, de fecha 30 de enero 2015, sobre reconocimiento de la **JUNTA ADMINISTRADORA JASS-DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL C.P. SANTA CRUZ DE ANAPATI, EXP. 647.**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título preliminar de la ley Nº27972, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público, autonomía, económica, política administrativa en asuntos de su competencia:

Que, el artículo 43º de la Ley 27972 ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que de conformidad con el articulo Nº 106. 1º de la Ley de Procedimientos Administrativos General Nº 27444 "Cualquier administrado individual o colectivamente puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo Nº 2 inciso 20 de la Constitución Política del Estado"; más aún el artículo 107 de la ley antes citada señala que "cualquier administrado con capacidad Jurídica tiene derecho a presentar personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular Legitima oposición" ;

Que, mediante el artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 precisa "El vecino de una Jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su Distrito o Provincia uno de los mecanismos siguientes: inc.06 participar a través de las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales y otras similares de naturaleza vecinal";

Que, de acuerdo al artículo 117 de la Ley mencionada "Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución Municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones";

Que, mediante Informe Nº061-2015/SGDUR/MDP, el Sub Gerente del DUR da su conformidad del informe de la Unidad de Gestión y Saneamiento el informe Nº 011-2015-RCH-DGS-DUR/MDP, donde se da a conocer que el Centro Poblado Santa Cruz de Anapati, informa sobre la elección de la nueva junta administradora de agua potable y saneamiento-JASS, en ese sentido la Sub Gerencia de DUR emite su informe favorable a fin de que se apruebe mediante acto resolutivo ya que cumple con todos los requisitos necesarios para el reconocimiento de la Nueva Junta Administradora de Servicios de Saneamiento- JAS y proceder sus trámites ante los Registros Públicos;

Que asimismo mediante acta de asamblea General para la conformación para elegir el concejo directivo de la JASS del distrito_de san Martin de Pangoa y esta comisión estará integrada por un presidente, un secretario y dos vocal , quienes deberán **integrar la Junta Administradora del Servicio y Saneamiento JASS- Centro Poblado Santa Cruz de Anapati"** del distrito de Pangoa-Satipo-Junin"

Estando a los expuesto, en estricta aplicación del inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972- ley organice de Municipalidades, con facultades y atribuciones de que esta investida el despacho de Alcaldía

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO –JASS DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE ANAPATI**, Jurisdicción del Distrito de Pangoa-Satipo-Junin", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS DE LA JUNTA:

➢ Urbano ALARCON ROMERO	DNI. 20977035	: PRESIDENTE
➢ Luis S. CAMPOS NICHO	DNI. 15975179	: SECRETARIO
➢ Edgar R. ROJAS TORRES	DNI 42943027	: TESORERO
➢ Antonio D. SUAREZ LIMAYLLI	DNI 19973878	: VOCAL 1
➢ Toribio VELIZ TACUNA	DNI 23677345	: VOCAL 2

ARTICULO SEGUNDO.- ARTICULO TERCERO: RECONOCER, al Fiscal electo, Sr **TEODORO RODRIGO CAMPOS ROJAS, con DNI Nº 09925091**, quien estará a cargo de la fiscalización al Consejo Directivo y demás actividades, rindiendo cuenta a la Asamblea Comunal.

ARTICULO TERCERO.- COMUNIQUESE a las partes integrantes de la **Junta Administradora de Servicios de Agua Potable y Saneamiento –JASS del C.P. SANTA CRUZ DE ANAPATI, Distrito de Pangoa-Satipo- Junín"**;

ARTTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal a fin de **notifica**r la presente resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Asesoría Legal interna y demás áreas que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE